



POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes Municipales para dirigir la acción administrativa del municipio y con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que mediante Decreto N° 268 del 29 de mayo de 1996, la administración Municipal adoptó el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Pereira.

Que el artículo 9 del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el fútbol es un deporte que despierta pasiones y el sentimiento nacionalista de los colombianos alrededor de su selección de fútbol en Rusia 2018.

Que con el fin de permitir a los servidores públicos del Municipio de Pereira el disfrute del partido de la Selección Colombia Vs Inglaterra en el Mundial de fútbol Rusia 2018, se hace necesario establecer jornada laboral especial el día 03 de julio de 2018, a partir de las 07:30 am a 01:00 pm y de 03:00 pm a 06:30 pm, garantizando así la prestación del servicio a la comunidad en general.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial el día martes 03 de julio de 2018, para los funcionarios de la Administración Municipal Sector Central, la cual laborará en el horario comprendido entre las 07:30 am a 01:00 pm y de 03:00 pm a 06:30 pm, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de atención al público será de 08:00 am a 01:00 pm y de 03:00 pm a 06:00 pm, garantizando así la prestación del servicio.



ALCALDIA DE PEREIRA

456

DECRETO No. ____ DE ____

28 JUN 2018

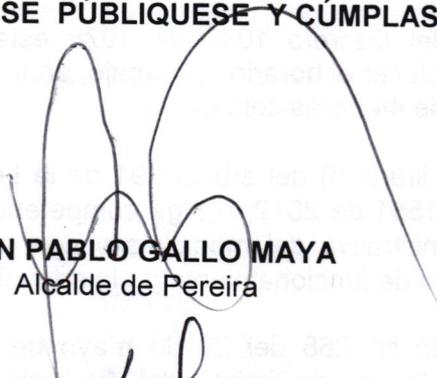
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

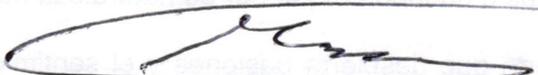
ARTÍCULO TERCERO: Se excluye de ésta disposición a la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Pereira dependiente del Despacho del Alcalde.

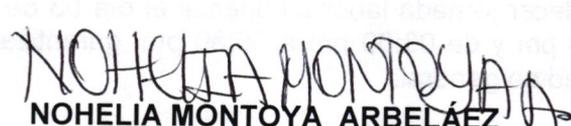
ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


JANETH HINCAPIÉ NOREÑA
Secretaria Jurídica (E)


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Elaboró Sonia Barco García
Profesional Universitaria

Revisión Legal. 

